



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 15 JUN. 2022

VISTO el Expediente N° MFP-E-5527-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Ampliación del VEINTE POR CIENTO (20%) de la Compra Directa N° 29/2022 RAF 103, por la cual se tramitó la contratación de un servicio de logística y resguardo de documentación perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, por el término de CUATRO (04) meses.

Que, mediante Resolución SEC. HAC. N° 0144/2022, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa N° 29/2022 - RAF 103, que tramitó la contratación de un servicio de logística y resguardo de documentación perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, por el término de CUATRO (04) meses, a favor de la firma "SEINCO S.A.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.460.000,00).

Que obrante a orden N° 34, la SUBCONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, aprobó la prórroga, en los términos del Decreto Provincial N° 674/11, la contratación de un servicio de logística y resguardo de documentación perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, adjudicado a la firma "SEINCO S.A.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9 mediante Resolución SEC. HAC. N° 0144/2022.

Que del volante de imputación preventiva obrante a orden N° 37, surge que la ampliación de la orden de compra relativa a la contratación de un servicio de logística y resguardo de documentación perteneciente a la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, suma un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 292.000,00).

Que el Decreto Provincial N° 674/11, en su Anexo I, artículo 34, punto 67, inc. b) establece que: *"el organismo licitante con autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a: Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato"*.

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso b) y N° 1399, los Decretos Provinciales

...//2

G.T.F
DHC
H
A



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

///...2

N° 674/11 y 05/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2431/21, Anexo III.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Compra Directa N° 29/2022 - RAF 103, en las condiciones y precios pactados, a favor de la "SEINCO S.A.", C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 292.000,00), conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I artículo 34 punto 67, inc. b), quedando de esta forma constituida por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.752.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 0608UG, y U.G.C. UC0608, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Notificar al interesado. Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 388

/22.

G.T.F
DHC
M


Lic. Juan Pablo Ruiz Rullier
Sec. de Hacienda - MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.